RESOLUCIÓN Nº 184 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ACTA DE INICIO DE OBRAS, DERIVADO DEL CONTRATO Nº 10/2022 "CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DEL CONACYT", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL SZKLARKIERVICZ INGENIERÍA.

Asunción, 26 de abril de 2023

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022, el Contrato N° 10/2022, el requerimiento del Departamento de Administración, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; el Decreto N° 2992/2019, y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Administración, en fecha 26 de abril de 2023, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas un Memorando, a través del cual solicita la prórroga de los plazos de ejecución establecido en el Acta de Inicio de Obras, derivado del Contrato N° 10/2022, suscripto entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la empresa unipersonal Szklarkiervicz Ingeniería de Diego Szklarkiervicz Kaller, derivado del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 *"Construcción para la ampliación de edificio del CONACYT"*.

Que, en el Memorando mencionado, manifiesta que *"Es importante mencionar que esta solicitud se debe a los días de lluvia en el periodo de ejecución de la obra comprendido del mes de octubre de 2022 al mes de abril de 2023, que ocasionó la suspensión temporal de los trabajos de dicha construcción"*.

Que, el Fiscal de Obras, ha emitido el parecer favorable a la solicitud realizada por la empresa contratista, en lo que respecta a la cantidad de días solicitados como prorroga al tiempo de duración de su contrato.

Que, el Decreto N° 2992/19, en su Art. 97 establece: "*Prórroga: Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán considerados prórrogas*".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, en el Anexo "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas", en el apartado: Periodo de construcción, lugar y otros, establece que: *"La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: El plazo de ejecución máximo de la OBRAS es de 180 (CIENTO OCHENTA) días y se computara desde la Firma del Acta de Inicio de Obras....*

Que, los "ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS - CUARTA VERSIÓN - Documento complementario al pliego estándar de Obras - Aprobado por Res. DNCP N° 2115/2021", en la Sección C. Plazos, Numeral 11. Inclemencias Climáticas, establece que: *"En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante*

RESOLUCIÓN Nº 184 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ACTA DE INICIO DE OBRAS, DERIVADO DEL CONTRATO Nº 10/2022 "CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DEL CONACYT", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL SZKLARKIERVICZ INGENIERÍA.

considere para el otorgamiento del mismo. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante ..., sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato...., la contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas".

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3124 de fecha 20 de diciembre de 2019 *"Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República"*;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1º.- PRORROGAR los plazos de ejecución establecido en el Acta de Inicio de Obras, hasta el 23 de junio de 2023, derivado del Contrato Nº 10/2022, suscripto entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la empresa unipersonal Szklarkiervicz Ingeniería de Diego Szklarkiervicz Kaller, procedente del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 *"Construcción para la ampliación de edificio del CONACYT"*, PAC Nº 415916.

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido, archívese.

Ing. Ind. B. EDUARDO FELIPPO
Ministro
Presidente del CONACYT